

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Cuarto período de sesiones

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Adición

X. ELECCIONES PARA LA COMISION DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y LA COMISION JURIDICA Y TECNICA

Artículo ...

Composición

1. Cada comisión estará constituida por 15 miembros elegidos por el Consejo entre los candidatos propuestos por los Estados Partes 1/.
2. No obstante, si es necesario, el Consejo podrá decidir aumentar el número de miembros de cualquiera de ellas teniendo debidamente en cuenta las exigencias de economía y eficiencia 1/.

Artículo ...

Distribución geográfica equitativa y representación
de los intereses especiales

En la elección, se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa y de la representación de los intereses especiales 2/.

1/ Artículo 163, párr. 2.

2/ Artículo 163, párr. 4.

Artículo ...
Candidaturas

Ningún Estado Parte podrá proponer a más de un candidato a miembro de una comisión. Ninguna persona podrá ser elegida miembro de más de una comisión 3/.

Artículo ...
Mandatos

1. Los miembros de las comisiones desempeñarán su cargo durante cinco años y podrán ser reelegidos para un nuevo mandato 4/.

2. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un miembro de las comisiones antes de la expiración de su mandato, el Consejo elegirá a una persona de la misma región geográfica o esfera de intereses, quien ejercerá el cargo durante el resto de ese mandato 5/.

Artículo ...
Calificaciones generales necesarias para ser miembro
de una Comisión

Los miembros de cada comisión tendrán las calificaciones adecuadas en la esfera de competencia de esa comisión. Los Estados Partes propondrán candidatos de la máxima competencia e integridad que posean calificaciones en las materias pertinentes, de modo que quede garantizado el funcionamiento eficaz de las comisiones 6/.

Artículo ...
Calificaciones necesarias para ser miembro de la
Comisión de Planificación Económica

Los miembros de la Comisión de Planificación Económica poseerán las calificaciones apropiadas en materia de explotación minera, administración de actividades relacionadas con los recursos minerales, comercio internacional o economía internacional, entre otras. El Consejo procurará que la composición de la Comisión incluya todas las calificaciones pertinentes. En la Comisión se incluirán por lo menos dos miembros procedentes de Estados en desarrollo cuyas exportaciones de las categorías de minerales que hayan de extraerse de la Zona tengan consecuencias importantes en sus economías 7/.

3/ Artículo 163, párr. 5.

4/ Artículo 163, párr. 6.

5/ Artículo 163, párr. 7.

6/ Artículo 163, párr. 3.

7/ Artículo 164, párr. 1.

Artículo ...
Calificaciones necesarias para ser miembro de la
Comisión Jurídica y Técnica

Los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica poseerán las calificaciones apropiadas en materia de exploración, explotación y tratamiento de minerales, oceanología, protección del medio marino, o asuntos económicos o jurídicos relativos a la minería marina y otras esferas conexas. El Consejo procurará que la composición de la Comisión incluya todas las calificaciones pertinentes 8/.

8/ Artículo 165, párr. 1.